

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 13.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 25.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 440

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de la comunicacion de V. E. de 4 de Agosto último, por la que se sirvió remitir á este Ministerio una instancia de D. Miguel Bergne, concesionario del ferro-carril de Barcelona á Martorell, en solicitud de que se le otorgue la libertad de derechos de arancel de las primeras materias, objetos fabricados, utensilios, material, máquinas y demás que le sea necesario para construir y explotar el expresado camino.

En su vista S. M. ha tenido á bien mandar:

1.º Que, sin perjuicio de lo que determinen las Cortes, se permita la entrada sin pago de derechos de los efectos indispensables para la construccion y explotacion del ferro-carril de Barcelona á Martorell, pero prestando el empresario la correspondiente fianza á satisfaccion de los Jefes de las respectivas Aduanas por donde tenga lugar su despacho.

2.º Que á fin de que á la sombra de esta dispensa no se importen mas efectos que los puramente precisos, forme el recurrente, á medida que los vaya necesitando, una relacion circunstanciada de ellos, la que deberá elevar, prévio informe de los Ingenieros del Gobierno, al Ministerio del digno cargo de V. E., quien se servirá remitirla á este de Hacienda para su aprobacion en el todo ó en parte.

Y 3.º Que una vez concedida ésta y expresados los útiles, se pase asimismo una nota de los que fueren á las Aduanas de entrada, que el interesado deberá designar, así para que no admitan otros, ni en mayor cantidad, como para figurar al márgen de cada uno el derecho de arancel que les corresponderia adeudar, enviándose estos trabajos á la Direccion general de Aduanas y Aranceles para que obren en la misma á los fines que correspondan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Ministro de Fomento.

Exposiciones dirigidas á S. M. la Reina con motivo de su feliz alumbramiento.

Señora: Dominado por un sentimiento de la mas acendrada lealtad, se acerca reverente el Ayuntamiento constitucional de Lérida á las gradas del Trono, á rendir á V. R. M. la mas entusiasta y sincera felicitacion por el nacimiento de la Princesa vuestra augusta Hija.

La divina Providencia que ha escuchado benigna los votos del generoso corazon de V. R. M., y ha llenado de júbilo á todos los españoles, os haga Madre venturosa, y feliz á vuestra augusta Primogénita.

Dignaos, Señora, admitir la manifestacion de estos sentimientos y la sinceridad de los votos que dirige este Ayuntamiento al Todopoderoso para que proteja la preciosa vida de V. R. M. y la de la augusta Princesa vuestra Hija.

Lérida 27 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Puig.—Francisco Poso.—Francisco Cerios.—Ramon de Casanoves.—José de Gomar.—Juan Mascaró.—Magin Targa.—Miguel Murillo.—Jaime Campmany.—José Sanmartin.—Juan Domingo.—Simon de Llanes.—Francisco Albareda.—Tomás Mostany.

Señora: El Ayuntamiento de la ciudad de Tarragona acude presuroso á las gradas del Trono para felicitar á V. M. por el venturoso suceso de haberle concedido la Providencia un feliz alumbramiento dando á luz una augusta Princesa.

Tan fausto acontecimiento, que llenó de júbilo á los habitantes de esta capital, vino á lisonjear el corazon de todo buen español, y el Ayuntamiento que tiene la honra de suscribir no habia de ser el último en rendir á V. M. el homenaje de respeto y adhesion mas sincera. Sea este nuevo suceso doble lazo de estabilidad y union para los españoles, que agrupados en derredor del Trono de V. M. y su legitima descendencia le servirán de verdadera garantía y firme escudo para el sosten de la Monarquía.

Dignese V. M. recibir la cordial felicitacion de la municipalidad de Tarragona como otra prueba de su lealtad, mientras ruega al Todopoderoso conserve la interesante vida de su augusta Reina y la excelsa Princesa para la paz y ventura de la nacion.

Tarragona 29 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Presidente, Francisco Clavell.—Sebastian Serrahima.—Pedro Gatells.—José Maria Corbella.—Melchor Lloberas.—Domingo Theilis.—Luis Piqué.—José Maria Cabeza.—Juan Segura.—Sebastian Pons.—José Antonio Boxó.—José Antonio Albiñana de Borrás.—Cayetano Fusté.—Joaquin Balcells.—Jaime Maixé.—José Rosell y Coma, Secretario.

Señora: Muchos son los favores que la divina Providencia ha dispensado á la nacion española, pero uno de los mas señalados es sin duda alguna el que acaba de hacerla, asegurando con el nacimiento de una Princesa augusta la sucesion directa de la Corona de Castilla.

La Diputacion foral de la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, llena de indecible júbilo por tan fausto acontecimiento, creeria faltar á uno de sus deberes si no se apresurase á elevar sus votos al pie del Trono, como lo hicieron siempre sus antepasados en ocasion tan solemne.

Al felicitar pues á V. M. por tan plausible motivo, la Diputacion foral de Guipúzcoa espera que se servirá aceptar este homenaje de sus respetos como un tributo de fidelidad debido al Trono y como una expresion sincera del amor que le profesa esta M. N. y M. L. provincia.

Nuestro Señor guarde la Real persona de V. M. por todo el tiempo que la patria há menester de ella. Tolosa 24 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Diputado general, Ramon de Lardizabal.—Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, Su Secretario, Ramon de Guerece.

Señora: Los que suscriben, Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos del partido judicial del Carballino en la provincia de Orense, llenos del mas íntimo gozo que reina en sus corazones por el feliz alumbramiento que la divina Providencia tuvo á bien conceder á V. M., y que nos ha sido comunicado inmediatamente por medio de boletín extraordinario de nuestro muy digno Gobernador D. Agustin de Torres Valderrama, no pueden menos de hacer presente á V. M. el sumo deseo que les acompaña de que el Altísimo derrame abundantisimas gracias en esa preciosa Niña, Princesa de Asturias, para que, digna sucesora de las excelentes virtudes de su augusta Madre y de Isabel la Católica, si llegase un dia en que alguna borrasca amenace á los españoles, sea la única áncora á que puedan asirse. Así lo esperan, y en el interin elevan fervientes oraciones al Todopoderoso, á fin de que dilate la preciosa vida de V. M. y la de la tierna Princesa para bien de los pueblos y felicidad de vuestros súbditos.

Carballino y Diciembre 24 de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde de Carballino, Andrés Pazo.—El Secretario de id., Juan B. Taboada.—El A. de Maside, Juan Bernardo Fernandez.—El S. de id., Manuel García.—El A. de Piñor, Manuel Fernandez.—El S. de I., Paulino Lopez.—El A. de Boboras, Antonio Garcia Centeno.—El S. de

idem, José Maria Moure.—El A. de Salamonde, Manuel Garcia Centeno.—El Srio. de id., Miguel Losada.—El A. de Cea, Antonio Blanco.—El S. de id., Domingo Antonio Gomez.—El A. de Irijo, Luis Perez Gil.—El S. de id., Pedro Cobela.—El A. de Bariz, Manuel de la Lama.—El S. de id., Bartolomé Vazquez.

Señora: La fausta noticia del feliz alumbramiento de V. M., tan vivamente deseado por los leales habitantes de vuestra siempre fiel ciudad de Alicante, ha llenado á todos de intenso júbilo y entusiasmo. La divina Providencia se ha dignado conceder á V. M. sucesion, y con ella una segura prenda de paz y ventura á la magnánima nacion española, que goza la dicha de tener á V. M. por su Reina. El Ayuntamiento de esta capital, que como el que mas ha celebrado tan grande acontecimiento, se acerca humildemente á los pies de V. M. á felicitarla con el mas profundo respeto, elevándola al propio tiempo ardientes votos de sincero parabien por parte de sus administrados, de quienes se considera fiel intérprete.

Dignese pues V. M. aceptar esta humilde manifestacion del Ayuntamiento y ciudad de Alicante, que á las incansables súplicas al Todopoderoso por la dicha de V. M. y bienestar de la nacion, tiene hoy el inexplicable placer de añadir la de que perpetúe los preciosos dias de V. M. y de la augusta Princesa que acaba de dar á luz para la felicidad y ventura de los españoles.

Dios guarde la importantísima vida de V. M. por largos años.

Alicante 25 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Tomas España.—Ramon Campos.—Calixto Perez.—Ildelfonso Bergez.—José Manresa.—Mariano Ibarra.—Antonio Terol.—Antonio Campos.—José Puigrenver.—José G. Amerigo.—Pedro Garcia.—Juan José Carratalá.—Antonio Blanch.—José Mingullo.—José Bas.—Francisco Santo.—Fernando Sala.—Vicente Bernaber, secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Pamplona, poseido de inexplicable júbilo, tiene la honra de felicitar á V. M. por su feliz alumbramiento, pues en tan fausto suceso, no solo se colma la ventura particular de V. M. con el señalado favor que el Cielo se ha dignado concederle, sino tambien afianza la paz y tranquilidad de la nacion con la augusta Princesa que algun dia ha de ocupar el régio Trono de sus mayores.

Dignese V. M. acoger con la bondad que acostumbra el homenaje de respeto y amor que el Ayuntamiento, fiel intérprete de todos sus representados, ofrece á la Real Persona de V. M. y á la tierna y augusta Princesa, cuyas vidas conserve Dios muchos años para felicidad de todos los españoles.

Pamplona 26 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin Maximiliano Gilbert.—El Marqués de Rozalejo.—Isidro Vidarte.—Bernardo Bernete.—Cándido Lopez.—Joaquin Anel.—Vicente Santos.—Mariano Martinez de Morentin.—Tiburcio de Lecea.—Rufino Landa.—Javier Blasco.—Vicente Arraiz.—Manuel de Iturbide.—Juan Sarasa.—Pablo Ilarregui, Secretario.

Señora: Los que suscriben, fieles súbditos de V. M., faltarían á lo que deben á su Reina si en estos magestuosos momentos no uniesen sus votos á los de toda la nacion, saludando con el mayor júbilo el advenimiento al mundo de la augusta Princesa de Asturias Doña Maria Isabel Francisca de Asis. Si, Señora, de ese primer vástago de V. M., simbolo de paz y de ventura para esta magnánima nacion, ante quien todos los españoles amantes del Trono constitucional depondrán sus divisiones y rencillas viendo realizadas todas sus esperanzas, todos sus deseos.

Dignese pues V. M. admitir benignamente la felicitacion que le dirigen los que ruegan á la divina Providencia conserve la vida de V. M. y excelsa Hija dilatados años.

Viana del Bollo Diciembre 26 de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Juez de primera instancia, Benito Vazquez Puga.—El Alcalde de la Gudina, Francisco Dieguez.—Demetrio I. Maria, Alcalde de Viana del Bollo.—El primer Teniente Alcalde y escribano de número, Manuel Rodriguez Gayoso.—El Alcalde de la Mezquita, José Rodriguez.—El Administrador de Rentas estancadas, Clemente Sierra.—El escribano de número, notario de los reinos, José Manuel Garcia.—Pedro Bustillos, abogado.—El procurador del juzgado, Blas Fernandez.—El procurador del juzgado, Ruperto Rodriguez Gayoso.—El segundo Teniente de Urana, Francisco Dieguez.—El Alcalde del Bollo, Antonio Corrales.—El Diputado provincial, José Alonso de Avila.—El Regidor, José Bonn.—Ramon Antonio Armada, médico.—Juan Yañez, propietario.—Manuel A. de Avila, farmacéutico.—El recaudador de Contribuciones directas, Francisco Rodriguez Gayoso.—El abogado, Miguel

de Cuadra.—El procurador del juzgado, Fernando de Barja.—El procurador del juzgado, Juan Antonio Rodriguez.—Francisco Vila Yañez, propietario.—El escribano del Bollo, Manuel Lucas Martinez.—El Secretario del Ayuntamiento de Villacio, Manuel Cuadra.—El Secretario del juzgado, Joaquin Vicente Vila.—El médico de Viana, Felipe Alva.—Antonio Gonzalez, propietario.—Gregorio Rodriguez Yañez, propietario.—Juan Manuel Villorino, propietario.—Pedro Sanchez, propietario.—Francisco Rodriguez, propietario.—Manuel Rodriguez Chavi, comerciante.—Manuel Armeto, comerciante.—El promotor fiscal, Clemente Barros.—Melchor Caurel, maestro de instruccion primaria.—Faundo Rodriguez, comerciante.—Dámaso Rodriguez, comerciante.—Cayetano Fernandez, propietario.

Señora: El fausto suceso que acaba de verificarse dando la Providencia á V. M. una sucesora al venerando Trono de la España, y á V. M. el cariñoso titulo de madre, obliga á esta corporacion municipal, á la que se la anuncia en estos momentos tan satisfactoria nueva, á felicitar á V. M. y renovar su constante adhesion á vuestro Trono constitucional, asegurando al propio tiempo que Solsona, la fiel Solsona, ahora y siempre está pronta á repetir todos los sacrificios que en tiempos pasados tiene valerosamente acreditados.

Dignaos pues, Señora, recibir el mas cordial y expresivo parabien de una corporacion que ahora, en medio de un pasmoso y universal júbilo, y en otros tiempos no tan afortunados, ha preferido, preferire y preferirá siempre la pobreza que le ha acarreado el ser y haber sido fiel súbdita á V. M. que no haber faltado á sus juramentos, asegurándola al propio tiempo que por la augusta Princesa de Asturias tampoco faltaría á ellos.

Plácea al cielo el pronto y feliz restablecimiento de V. M., cuya importante vida y la de la nueva Princesa conserve y prolongue para la utilidad de España.

Solsona 27 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Sanz.—Raimundo Codoniet.—Luciano Aguilar.—Pedro Fabra.—Domingo Bajona.—Antonio Vilar.—Domingo Capella.

Señora: El fausto suceso del feliz alumbramiento de V. M. ha venido á llenar de júbilo y entusiasmo el corazon de todos los fieles habitantes de vuestra noble, siempre leal y notable villa de Olivenza.

Tan importante acontecimiento será el iris de paz y de ventura para la nacion española, y la augusta Princesa que acaba de nacer, digna sucesora y excelsa Nieta de Isabel la Católica y de San Fernando, será otro astro brillante, que extendiendo su benéfico influjo á toda la Península ibérica, forme el lazo que ha de estrechar mas y mas los vínculos sagrados que unen á todos los españoles con el excelso Trono de V. M.

El Ayuntamiento de esta villa, secundando los deseos de sus leales habitantes, se apresura á rendir á V. M. y á la augusta Princesa el sincero homenaje de su adhesion y respeto, pidiendo al Todopoderoso conceda dilatados años á la Real familia de V. M. para bien y prosperidad de sus súbditos.

Casas consistoriales de Olivenza 27 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin do Rego é Andrada.—Vicente Carvalho.—Pascual Llorente.—José Nuñez Pereira.—Juan José Carvalho.—José Melero.—Juan Antonio de Silva.—Antonio Joaquin de Andrade.—José Eloy Perez.—Fortunato José Valente.—Juan Mendoza.—Francisco Ignacio Ferreira Lobo.—Teofilo Borralló.—José Maria Domenech Artega.—Francisco Gil.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Balaguer, provincia de Lérida, tiene la mas completa satisfaccion de acercarse en este venturoso dia á las gradas del augusto Trono de V. R. M. con el fin de felicitarla por el plausible suceso que ha llenado de júbilo y alegría á todos los leales habitantes de esta vasta monarquía.

La sucesion directa de los Reyes redundará siempre en grande provecho y utilidad de los pueblos, que deben mirarla como un especial beneficio de la Providencia, y los balaguerienses, Señora, constantemente amantes de sus Monarcas, se congratulan sobremanera por el feliz alumbramiento de V. R. M., tributándole los mas sinceros y cordiales parabienes por la excelsa Princesa que el Cielo se ha dignado concederle, la cual ya en sus primeros angelicales albores forma el mas dulce gozo y contenido de su augusta Madre, llena de los deseos y esperanzas de los españoles, y presta, á la par que un apoyo al Trono, nueva garantía tambien para las instituciones.

Dignese V. R. M. recibir con su acostumbrada benevolencia esta sencilla pero cordialísima felicitacion del Ayuntamiento de Balaguer, cuyos individos, poseidos del mas alto gozo y entusiasmo por tan fausto acontecimiento, no dejarán de elevar sus

mas fervientes votos al Todopoderoso para la preciosa salud de V. R. M. y su excelsa Hija. Balaguer 29 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. R. M.—Francisco Rubies.—José Aran.—José Puig.—Miguel Cava.—Francisco Escrivá.—Francisco Comabella.—Pablo Arimañy y Puig.—Sebastian Santauegenia.—Francisco Sauret.—José Antonio Alós.

Señora: La divina Providencia, escuchando las rendidas súplicas de los españoles, se ha dignado conceder lo que con tanto anhelo deseaban. El anuncio del feliz alumbramiento de V. M. y la lisonjera idea de haberse alcanzado con el natalicio de la augusta Princesa la sucesión directa del Trono de San Fernando, halaga de tal modo las esperanzas y el porvenir de esta magnánima nación, que nada es por cierto comparable con el júbilo que tan fausto acontecimiento produce; y los bilbaínos, que constantemente han demostrado su distinguido amor para su Reina y Señora, lo contemplan gozosos y poseídos del mas puro contento. El Ayuntamiento de Bilbao por lo tanto, congratulándose de ser el eco fiel de los votos de sus administrados, se acerca respetuoso á las gradas del Trono á rendir el mas sincero homenaje á la Real Persona de V. M., por cuya conservación y la de la excelsa Princesa de Asturias para la felicidad de la monarquía reitera sus fervientes ruegos al Todopoderoso.

Sala consistorial de Bilbao 29 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Eulogio de Larinaga, Alcalde.—L. de Urquien.—José Ramon de Olavarría.—Tomas José de Arana.—Eugenio de Garitagoitia.—Tomas de Elorrieta.—Martin Echezarreta.—Pedro de la Colina.—J. M. de Ibarra y Cortina.—Ceferino Diaz de Mendivil.—Carlos Adan de Yana.—José Miguel de Arana.—Y. Luis de la Milla.—V. Blas de Arana.—Serapio de Urquijo, secretario.

Señora: La divina Providencia ha oído benigna las súplicas de los reusenses y ha concedido á V. M. la dulce satisfacción de ser madre, al Trono de San Fernando un sucesor directo, y á la España una Princesa que colma los deseos y esperanzas de todos vuestros súbditos.

El Ayuntamiento que suscribe, órgano fiel de los sentimientos de sus administrados, felicita cordialmente á V. M. por su feliz alumbramiento, tributa gracias al Altísimo por el singular favor que ha dispensado á todos los españoles, y le ruega encarecidamente que derrame sus bendiciones sobre V. M. y augusta Hija.

Dignese V. M. acoger la felicitación que el cuerpo municipal de vuestra ciudad de Reus, os dirige, guiado del amor y respeto que siempre ha tributado á sus Reyes.

Señora, el Cielo conserve dilatados años las preciosas vidas de V. M. y excelsa Princesa para bien y felicidad de la nación española.

Reus 50 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Eduardo de Toda.—Juan Cases.—Matias Vila.—Jaime Puig.—Lorenzo Ortega.—José María Borrás.—José Figuerola.—Evaristo Odena.—José María de Gavalá.—Juan Macaya.—Jaime Vidal.—José Gil.—Francisco Romero.—Pedro Sotorra y Soler.—Jaime Padró.—Cayetano Pamies, secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcantarilla, provincia de Murcia, á V. M. con el mas profundo respeto expone: que satisfechos sus deseos con el nacimiento de la augusta Princesa de Asturias, unen sus votos con los de la nación entera para felicitar á V. M. por tan fausto suceso.

Dignese V. M. acoger benigna este leal y sincero parabien, mientras los que suscriben ruegan al Cielo por la prosperidad de su reinado, y que la Providencia conceda á V. M. largos años de vida y á la augusta Heredera del trono.

Salas consistoriales de Alcantarilla 50 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Gomez de Albacete y Castillo.—Francisco Lopez.—Francisco Galera.—Salvador Cayuela.—Ginés Hurtado.—Francisco Romero.—Pascual Santos Ruiz, secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de Gijón tiene el alto honor de dirigir á V. M. la felicitación mas espontánea y satisfactoria por la tan deseada nueva del feliz alumbramiento de V. M., cuyo fausto suceso es una prenda de seguridad para el Trono y las instituciones, y de porvenir y ventura para nuestra patria. Si en toda España no pueden menos de ser unánimes estos deseos, y si el nacimiento de una augusta Princesa ha sido aclamado con júbilo y entusiasmo, con mucho mas motivo en este pais, que recuerda con orgullo sus antiguas glorias, que ha sido la cuna de nuestra monarquía, y cuyo fundador es el timbre que se ostenta en su escudo.

Dignese V. M. acoger esta manifestación de los leales sentimientos que animan á todos estos habitantes. Quiera el cielo prolongar por muchos años la preciosa vida de V. M. y de vuestra excelsa Hija para la felicidad de todos los españoles.

Casas consistoriales de Gijón y Diciembre 50 de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antolin Esperon, Presidente.—Mareos de Cortales.—Casimiro Dominguez Gil.—Ladislao de Zulaibar.—José Bernardo Gonzalez Valdés.—Rafael Gonzalez Tuñon.—José Suarez Hevia.—Joaquin Sanchez Andrade.—José G. Arenal.—Facundo Rodriguez.—Manuel de Prendes Hevia.—Felipe Maria Romero.—Florencio Junquera.—Jorge Diez.—Diego Maria de Nava.—Ecequiel Cosío Argüelles.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Vicente de Ezandía, secretario.

Señora: El Ayuntamiento de Allariz en la provincia de Orense, y los demás que componen su partido judicial, las otras corporaciones, los funcionarios públicos y los vecinos que suscriben llegan á las gradas del Trono á felicitar á V. M. El nacimiento de una augusta Princesa pone el colmo á la felicidad de esta nación: la Providencia quiso oír nuestros votos, que seguiremos haciendo por la conservación de la preciosa vida de V. M. y de toda su Real familia. Dignese V. M. acoger benignamente los sentimientos de lealtad y afecto al Trono, que siempre serán los de estos pueblos.

Allariz 28 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Q. Ojea, Alcalde de Allariz.—Benito Vila, Teniente Alcalde de Allariz.—

El Juez de primera instancia, Quintín Maquera.—El Promotor Fiscal, Tomás Diaz Varela.—Francisco Gonzalez, Síndico.—Ambrosio Cortiñas, Subteniente de la primera seccion de Carabineros.—El Alférez de Carabineros de caballería, Demetrio Solís.—Manuel Bouzas, Teniente Alcalde de Allariz.—Domingo Mangana, Alcalde de Molgas.—Manuel Garrido, Teniente de Alcalde.—Antonio Ollero, Alcalde de Paderno.—Miguel Gonzalez, Alcalde de Junquera de Espadanedo.—José Hidalgo, Alcalde de Taboada.—Juan Aldemira, Alcalde de Maceda.—José Grande, Alcalde de Junquera.—Miguel Moreiras, Alcalde de Esgos.—Regidor de Taboada, Juan da Quinta.—Regidores de Junquera de Espadanedo, José da Cal, Francisco Gomez.—Meliton Ruiz de Arias, Concejal del Ayuntamiento de Maceda.—Francisco da Cal, idem.—Regidor de Villar del Barrio, Ramon Taboada.—Francisco Nanino, Regidor de Allariz.—Ramon Perez, Regidor de Allariz.—José Bomas, Depositario de Ayuntamiento.—José Seara Feijó, Recetor jubilado.—Luis Perez, comerciante.—Juan de Puga, Regidor de Paderno.—José Gonzalez, Regidor de Paderno.—Pablo Blanco, Regidor de Esgos.—José Rodriguez Alvarez, Secretario de Esgos.—Regidor de Junquera de Ambia, Juan Otero.—Regidor de Junquera de Ambia, Basilio Rodriguez.—Teniente Alcalde de Taboada, Benito Menor.—Pedro Feijó, Regidor de Allariz.—Francisco Vazquez Borrajo, párroco de San Esteban de Allariz.—Bartolomé Arauco, párroco de Santiago de Allariz.—Juan Miranda, párroco de San Pedro de Allariz.—José Fariñas, Presbitero.—José María Cid Parada, Administrador de la estafeta de Correos.—Juan Blanco, abogado.—Juan Bautista Colmenero, Secretario del Ayuntamiento de Allariz.—Juan Manuel Martinez Santos, abogado.—Benito Rodriguez Garza, escribano del juzgado de hipotecas y Delegado de las fincas del Estado.—El Administrador de Rentas de Allariz, Felipe Carlos Santos.—Benito Chana, escribano.—Manuel Carvallo, escribano-secretario del juzgado.—Leandro Miguez, escribano.—Genaro Arias, abogado.—Mariano Mosquera, presbitero.

Señora: El voto general de la nación se ha visto afortunadamente cumplido con el natalicio de la Serenísima Princesa de Asturias. El augusto Trono de San Fernando se halla asegurado en su legitima descendencia. Permita el Cielo que tan fausto acontecimiento sea el precursor de la dicha y felicidad de los pueblos, de la union y fraternidad de los españoles, y que sea en fin el iris de una paz duradera para la Monarquía, con el afianzamiento del Trono y de las instituciones representativas, conquistadas á costa de tanta sangre y sacrificios! El Ayuntamiento constitucional de la M. N., L. y benemérita capital de Asturias se congratula por un suceso tan venturoso, y se considera en el deber de felicitar á V. M. con toda la efusion de un corazon noble y generoso, cabiéndole al mismo tiempo una grata satisfacción en ser intérprete fiel de los sentimientos de lealtad y patriotismo con que inalterablemente se distingueron á favor del Trono y de las instituciones estos honrados y pacíficos habitantes.

Casas consistoriales de Oviedo y Diciembre 31 de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ramon Secades, Presidente.—José Polleda Cueto.—José Fernandez Cueto.—Joaquin de la Ballina.—Francisco Mendez de Vigo.—Matias Joaquin Cónsul.—Carlos Berjano.—Félix de la Ballina.—José Maria Lago.—Manuel Diaz Argüelles.—Andrés Vivanco Ribet.—Domingo Gonzalez Solís, Secretario.

Señora: Si el Ayuntamiento de la ciudad de Soria no acudiese en esta ocasion á L. R. P. de V. M. para demostrarla los sentimientos que animan la poblacion, seria infiel con un vecindario que hace siglos obtuvo el renombre de muy noble y muy leal.

El feliz natalicio de la Princesa que V. M. dió á luz en 20 del actual es uno de los muchos acontecimientos que la Providencia divina prepara continuamente para bien de la España. El corazon de V. M., que con sumo afán demuestra su maternal cariño hácia los pueblos, tiene hoy un nuevo motivo para estimarlos al apropiarse ya el nombre de Madre de una Princesa que asegura la sucesión directa del Trono.

La ciudad de Soria felicita á V. M. con el mayor regocijo por suceso de tanta importancia, asegurándola como siempre cuán dichosos se consideran sus habitantes.

Sírvase V. M. crearlo así, mientras se ocupan de rogar al Todopoderoso por la conservación de la preciosa vida de V. M., la de la augusta Princesa y toda la Real Familia.

Salas consistoriales de Soria 50 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, presidente, Julian Redondo.—Primer teniente, Francisco Oliveros.—Segundo teniente, Francisco Perez Rioja.—Regidor primero, Juan José del Río.—Regidor segundo, Juan Antonio Gonzalez.—Regidor tercero, Hermenegildo Aragonés.—Regidor cuarto, Juan Baltasar Luengo.—Regidor quinto, Pedró Alicante.—Regidor sexto, Eduardo de Torres.—Regidor sétimo, Juan de Mata Escolar.—Regidor octavo, Julian Martialay.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Fernando Gonzalez Moreno, Secretario.

Señora: El Ayuntamiento de vuestra fiel villa de Tárrega acude reverente y humilde á los pies del Trono de V. M. para manifestaros su mas viva y cordial satisfacción por vuestro feliz alumbramiento.

Quiera el cielo conservar por dilatados años la vida de V. M., así que la de la augusta Infanta con que ha premiado vuestras excelsas virtudes, para bien y ventura de esta nación, que hoy mas que nunca puede contarse feliz al ver asegurada la sucesión al Trono con tanta justicia como gloria ocupais. A esto se dirigen las súplicas que constantemente dirige al Trono esta corporación municipal. Dignaos admitir la presente como la mas fiel expresion de los corazones de todo este vecindario, que, á una con su municipio, rebosa en júbilo.

Casas consistoriales á 31 de Diciembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, José Fontanet y Arnet.—El primer Teniente de Alcalde, José Castelló.—El segundo Teniente de Alcalde, Joaquin Isanda.—Francisco Castellana, Regidor primero.—Antonio Solsona, Regidor segundo.—Francisco de Asís Roca, Regidor síndico.—Francisco Roca y Oliba, Regidor.—José Sanchez, Regidor.—Roque

Fábrega, Regidor.—Salvador Flaquer, Regidor, Francisco Castellá, Regidor.

S. M. ha visto con agrado las anteriores felicitaciones.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que Hemos venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en primera y única instancia pende ante el Consejo Real entre partes, de la una D. Ignacio Jabat, vecino de esta corte, demandante, y de la otra Mi Fiscal en representación de la Administración general del Estado, demandada, sobre revocacion ó confirmacion de la Real orden de 13 de Febrero de este año, por la cual se redujo á 24,000 reales anuales el haber de 28,800 que anteriormente se habia declarado corresponder á dicho Jabat como jubilado:

Visto.—Visto el expediente de la nueva clasificación de D. Ignacio Jabat, hecha por la Junta de clases pasivas, del cual resulta que en concepto de la misma no puede designarse como sueldo regulador para la jubilacion de este interesado el de 36,000 rs. correspondiente al empleo de Encargado de negocios, porque nunca desempeñó en propiedad este destino, sino el de 30,000 rs. correspondiente al de Secretario de Embajada, que es el mayor que ha disfrutado en propiedad y con nombramiento Real, como requiere la ley de presupuestos de 1835, correspondiéndole por lo mismo el haber anual de 24,000 rs. vn., importe de las cuatro quintas partes de 30,000 reales á las que tiene derecho por reconocerse dicha Junta mas de 35 años de servicio:

Vista Mi Real resolución de 13 de Febrero de este año, por la cual tuve á bien conformarme con el dictamen de la Direccion general de lo contencioso del Ministerio de Hacienda, la cual opinó:

Primero. Que se confirme la decision de la Junta de clases pasivas, declarando en su virtud que este interesado (D. Ignacio Jabat) solo tiene derecho por jubilacion al haber anual de 24,000 rs.

Segundo. Que cese en el percibo de los 28,000 (28,800 debió decir) que actualmente se halla disfrutando.

Tercero. Que esta resolución tenga efecto desde que se expida la correspondiente Real orden.

Y cuarto. Que se comunique á las oficinas á que corresponda para los efectos consiguientes, y al interesado para su conocimiento, con las prevenciones oportunas:

Vista la demanda deducida por D. Ignacio Jabat para ante el Consejo Real, solicitando que se reforme dicha resolución, por la cual cree haberse lastimado sus derechos adquiridos, cuya demanda se remitió al mismo Consejo con Real orden de 10 de Mayo de este año:

Vista la contestacion de Mi Fiscal, en que se opone á dicha solicitud, y pide que se declare justa y como tal se confirme la Real orden que ha motivado este recurso:

Vistos los documentos y demás antecedentes unidos á los autos, de los cuales no resulta que D. Ignacio Jabat haya desempeñado en propiedad el destino de Encargado de Negocios, y sí que el sueldo mayor que ha disfrutado y del empleo mayor que ha desempeñado en propiedad ha sido el de 30,000 rs. anuales:

Visto Mi Real decreto de 31 de Octubre de 1835, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de Noviembre del mismo año, por el cual se concedió á Jabat el uso de la placa de caballero de mérito de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, mientras que, vacando una cruz pensionada de la misma Orden y de las pertenecientes al Ministerio de Estado, se le concedia en atencion á sus servicios y al celo y tino con que estaba desempeñando la comision que se le habia confiado en la córte de Londres de Mi Encargado de Negocios:

Visto mi Real decreto de 4 de Marzo de 1844, en que se hizo el arreglo de los empleados de la carrera diplomática, y especialmente el artículo 11 relativo á los Oficiales de la Secretaría de Estado, á cuya clase perteneció Jabat, que dice así: «Los Oficiales de la Secretaría tendrán el rango de Encargados de Negocios, excepto el mayor, que será considerado como Ministro Presidente.»

Vista en la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835 la disposicion 26 de las generales sobre clases pasivas:

Considerando que según la citada disposicion 26, para graduar el haber de los jubilados debe servir de base el sueldo del mayor empleo que hayan desempeñado en propiedad con nombramiento Real ó de las Cortes:

Considerando que D. Ignacio Jabat no ha desempeñado en propiedad el destino de Encargado de Negocios, pues aunque haya ejercido las funciones de ese cargo ha sido solo en comision y accidentalmente, como lo expresa el Real decreto de 31 de Octubre de 1835, aducido á los autos por el demandante, y co-

mo este mismo reconoce en su escrito de demanda:

Considerando que el rango que á los Oficiales de la primera Secretaría de Estado concede Mi Real decreto de 4 de Marzo de 1844 debe entenderse únicamente en lo relativo á honores y consideraciones, pero no en cuanto á adquirir para clasificación derechos superiores á los correspondientes al sueldo que aquellos hayan disfrutado por los destinos servidos en propiedad, lo cual sería contrario á lo expresamente establecido en la citada ley de 26 de Mayo de 1835:

Considerando por último que el destino de mayor sueldo que Jabat acredita haber obtenido en propiedad y con Real nombramiento es el de Secretario de Embajada, que sirvió con el sueldo correspondiente de 30,000 rs. anuales;

Oído el Consejo Real en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente; el Marqués de Valgornera, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. José María Perez, el Conde de Balmaseda, D. Manuel García Gálardo, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. José Velluti, D. Antonio Lopez de Córdoba, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, el Marqués de Someruelos, D. Pedro María Fernandez Villaverde, D. Antonio Gonzalez, D. José del Castillo y Ayensa, Don Saturnino Calderon Collantes, D. Antonio Doral, el Conde de Romera, D. Antonio Caballero y D. Cándido Manuel Nocedal,

Vengo en declarar que no há lugar á lo solicitado por D. Ignacio Jabat en el recurso que ha promovido contra Mi Real orden de 13 de Febrero de este año y lo acordado.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion.—Manuel Bertran de Lis.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se inserte en la Gaceta y se notifique á las partes por cédula de ugiey, de que certifico.

Madrid 24 de Diciembre de 1851.—José de Posada Herrera.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de Administracion.

Visto en Consejo de Direccion el expediente promovido por D. Ramon Carbonell, fabricante de tejidos de Barcelona, á consecuencia de la detencion sufrida en Vinaroz de una caja y un fardo conteniendo pañuelos de algodón é hilo, y 50 piezas de lienzo de las propias materias conducidas por el laud español Sol, de acuerdo con su parecer, ha declarado esta oficina general el comiso respecto de las 50 piezas de lienzo de algodón que se presentaron sin factura de embarque, y en cuanto á la pieza de pañuelos encontrada de mas en las contenidas en aquel documento, que se aplicó la legislación de puertas, puesto que no adeuda derechos de Aduanas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de contribuciones indirectas de Castellón.

Esta Direccion general, de acuerdo con el parecer de su Consejo, ha resuelto aprobar el comiso de varios retazos de géneros conducidos desde Cádiz sin factura de embarque por el vapor Rápido y por cuenta de Iniestra de Vargas, conforme á lo dispuesto en Real orden de 20 de Agosto último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Sevilla.

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Desearo la Junta que los tenedores de Deuda consolidada que han acudido á convertir sus efectos en Deuda diferida del 3 por 100 participen cuanto antes de los beneficios que les concede la ley de 1.º de Agosto último, ha acordado que desde luego se dé principio á la entrega de los nuevos títulos de dicha renta equivalentes á los antiguos del 5 por 100 que fueron presentados á conversion.

En su consecuencia se procederá á la entrega por la Tesorería de la Deuda en los dias 46 y 47 del corriente de los títulos equivalentes á los comprendidos en las carpetas cuya liquidacion no ha ofrecido inconveniente, y son las siguientes: números 1 al 3, 5 y 6, 11 y 12, 15 al 19, 30, 32, 34 y 35, 40 al 80, 92 al 102, 104 y 105, 107 al 128, 139, 144 al 149 y 152.

Para la presentacion al cobro de los cupones de la Deuda diferida se observarán las formalidades establecidas en el anuncio publicado en la Gaceta del 18 y Diario de avisos del 19 de Diciembre último.

Finalmente, la Junta cuidará de que las entregas sucesivas se hagan con la rapidez que permitan las muchas operaciones que hoy están á cargo de sus oficinas y los obstáculos materiales que impiden dar mas impulso á sus operaciones.

Madrid 13 de Enero de 1852.—Aristizabal.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GERONA.

No habiéndose presentado licitadores en las varias subastas celebradas para la construcción de un puente de madera sobre el río Oñar, en sustitución del llamado *Palancas bermellas*, ha dispuesto este Ayuntamiento abrir nueva licitación el día 1.º de Febrero próximo, de diez á doce de la mañana, frente las Casas Consistoriales, con arreglo á las condiciones económicas y facultativas unidas al expediente que se halla de manifiesto.

Serán admisibles todas las proposiciones que se presenten, aunque excedan un tanto por 400 del valor presupuestado; y si éste es razonable, será preferible la oferta mas ventajosa y se resolverá lo conveniente, oyendo al Sr. Ingeniero civil de la provincia.

Gerona 6 de Enero de 1852.—El Alcalde, presidente, Ventura Mendez.—P. A. del E. A., Alejandro Gont, secreta io.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma docteur D. Mariano García Sánchez, se convoca á junta general de acreedores á los bienes ya concursados de D. Pablo José Rodríguez, habiéndose señalado para que tenga efecto la misma el domingo 18 del corriente mes á las doce de su mañana en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido por S. M.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que con derecho se crean á los bienes que constituyen las dos capellanías fundadas en la villa del Campillo por Francisco y Juan Liñez, la una y la otra por Fabian Sanchez del Castillo, á fin de que deduzcan en este juzgado dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este en la *Gaceta* del Gobierno.

Dado en Llerena á 40 de Abril de 1851.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Manuel Martinez.

D. Francisco Armesto, caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Serrat, natural de Suelbes, provincia de Huesca, empleado que fué últimamente en el ramo de telégrafos, para que en el término de 30 dias comparezca en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo por delito de bigamia; con apercibimiento que no verificándolo, se seguirá en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 9 de Enero de 1852.—Francisco Armesto.—Por mandado de S. S., Juan Lefort.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por la escribanía del número de D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Concepción Verdes de la Vega, vecina que fué de esta corte, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á deducirle ante dicho Sr. Juez y escribanía, prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1852.—Tomás María Bande.

D. Manuel Martínez Montes, Secretario honorario de S. M. y Juez en comision de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde el de la publicacion en la *Gaceta* del Gobierno, á los que se crean con derecho para oponerse á la cancelacion y caducidad de las hipotecas que la Excmo. Sra. Doña Ana Joaquina de Bustamante y Hoyos constituyó, la primera en el año pasado de 1784 á la seguridad de la enagenacion de un oficio de fiel de pescados, otro de fiel de carnes, otro de fiel de especias, y el de secretario de comisiones y comedias, todos ellos de la ciudad de Granada, en favor de D. Juan Andrés Gomez, de aquel domicilio, y la otra en el mismo año en favor de D. Diego Francisco Bermudez, vecino de Madrid, á la seguridad del de 48,931 rs. que habia de solventarle en el término de un año. Y otro que constituyó en 1807 Doña María Josefa Mauro y Bustamante y su marido D. Francisco Carrion y Mauro, vecinos de Madrid, para asegurar el buen desempeño de la tutela que le estaba confiada del menor D. Diego Carrion y Carrion, cadete que era de guardias españolas, por las cuales, aunque de una manera vaga é indeterminada, quedaron afectas tres casas en esta ciudad, una en la calle de la Victoria, núm. 27 antiguo, 84 moderno de la manzana 90, la otra en la de Carretería, núm. 5 antiguo, 34 moderno, manzana 112, y la última en la calle de la Silla, núm. 11 antiguo, 2 moderno de la manzana 64, y se hallan ya canceladas con anterioridad, para que dentro del expresado término comparezcan á usar de su derecho en este juzgado; apercibidos que no verificándolo se procederá á la libertad de dichas fincas de los referidos gravámenes.

Dado en la ciudad de Málaga á 31 de Diciembre de 1851.—Manuel Martínez de Montes.—Por mandado de S. S., licenciado D. José María de Lara.

D. Miguel Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Albama y pueblos de su partido.

Hago saber á todos los que el presente vieren como en este mi juzgado, y por la escribanía del infrascrito, se ha instruido expediente á instancia del

Sr. D. José de Toledo y Muñoz, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina, primer Vicedirector de la sociedad de Amigos del pais de esta ciudad y Vicepresidente del Consejo provincial de la de Granada, de donde es vecino, sobre la declaracion de la propiedad de los bienes de la capellanía fundada por D. José Francisco de Villate y Moreno y su muger, en cuyo expediente he acordado se convoque á los parientes que se crean con derecho á los referidos bienes, por término de 30 dias, dentro de los cuales se presenten á deducir sus acciones en este juzgado y por la referida escribanía; y á fin de que llegue á noticia de todos se forma el presente.

Dado en Alhama á 5 de Diciembre de 1851.—Miguel Pérez Jiménez.—Por mandado de dicho señor, Manuel Calvo y Martin.

Licenciado D. Valentin Martín Pizarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de serlo, y en ejercicio, el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Cura, vecino de Valdecantos, contra quien en este juzgado y testimonio del referendario se sigue causa de oficio sobre golpes, herida en la cabeza y fractura en el brazo á Pedro José Moran, vecino de la Laguna, el 16 de Noviembre último, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, se presente en las cárceles del partido á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona; para que no pueda alegar ignorancia se expide el presente para su insercion en la *Gaceta* del Gobierno segun está mandado por auto de hoy.

Dado en Agreda á 10 de Enero de 1852.—Valentin Martín Pizarro.—Por su mandado, Eugenio Gonzalez.

D. Prudencio Joaquín de Coca, Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa fundada por D. Gerónimo Villalta en la parroquia de San Juan Bautista de la ciudad de Albacete, para que en el término de 30 dias acudan á este juzgado por la escribanía del referendante, por sí ó por medio de procurador competente autorizado, á deducir el derecho que tuvieren; prevenidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 9 de Enero de 1852.—Prudencio Joaquín de Coca.—Por su mandado, Juan Benito Molina.

Licenciado D. Pedro Alcántara Abril, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Cañete, originario del reino de Valencia, para que en el término preciso de 30 dias que se le señalan por primero, segundo y tercer pregon se presente en la cárcel de este juzgado á oír y responder á los cargos que resultan contra él en la causa que se le sigue, y dos consortes mas, por las heridas causadas en el pueblo de Torremocha á José Conde y Tomás Hernanz en la noche del 50 de Noviembre último, pues si se presentase se le oirá y administrará justicia, y de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las actuaciones hasta sentencia definitiva con los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 11 de Enero de 1852.—Pedro Alcántara Abril.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos y cada uno de los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Juan Bautista de esta ciudad de Estella por Doña Francisca Diez de Isla, viuda de José Guevara, para que en el término de 30 dias, contados desde que se anunció en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan ante mí y por la escribanía del actuario, por medio de procurador con suficiente poder, á deducir y alegar lo que les convenga á su derecho; que si parecieren se les oirá y guardará justicia en cuanto la tuvieren, y no haciéndolo dentro del término que les prefijo se proseguirá el negocio sin mas citarlos ni emplazarlos, y los autos y diligencias se harán y sustanciarán en su ausencia y rebeldía en los estrados del tribunal, y les parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificasen, pues así lo tengo mandado en providencia del día de ayer á instancia de D. Pantaleón Maldonado, vecino de esta ciudad, que solicita la adjudicacion de los bienes que constituyen dicha capellanía con las cargas que sobre ellos gravitan.

Dado en Estella á 24 de Diciembre de 1851.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Juan Francisco Goñi.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos y cada uno de los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías colativas fundadas en la parroquia de San Pedro la Rúa Mayor de esta ciudad por D. Pedro Martínez de Metanten, abad que fué del lugar de Metanten, en virtud de lo dispuesto por D. Juan de Ambur, para que en el término de 30 dias, contados desde que se anunció en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan ante mí y escribanía del actuario por medio de procurador con suficiente poder á deducir y alegar lo que les convenga á su derecho, pues si parecieren se les oirá y guardará justicia en cuanto la tuvieren, y no haciéndolo dentro del término que les prefijo se proseguirá el negocio sin mas citarlos ni emplazarlos, y los autos y diligencias se harán y sustanciarán en su ausencia y rebeldía, y les parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificasen, pues así lo tengo mandado en

3

providencia del día de ayer á instancia de D. Pantaleón Maldonado, vecino de esta ciudad, que solicita la adjudicacion de los bienes que constituyen dichas capellanías con las cargas que contra ellos gravitan.

Dado en Estella á 3 de Enero de 1852.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Alejandro Urrea.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibañe, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta por término de 30 dias la parte que en la casa calle de las Huertas, número 14 nuevo, 10 antiguo, manzana 235, corresponde á la testamentaria de D. Rafael Garrido, cuya casa tiene de sitio en su totalidad 12,315 pies, y está valuada en 557,863 rs. vn., correspondiendo de este valor á la parte que se subasta 266,846 rs. vn. 14 y medio maravedís, y del que habrán de deducirse las cargas gravitantes sobre la misma. Quien quisiere hacer postura acuda al expresado juzgado, donde se admitirán siendo arregladas.

Madrid 13 de Enero de 1852.—Felipe José de Ibañe.

D. Pascual Lagraba, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido de Arenas de Mar.

Hago saber que Doña Teresa Forn Serra y Torrent, viuda, vecina de Calella, ha promovido un expediente en solicitud de que se la declare heredera abintestato de su hijo D. Salvador Ballester, conocido por Batlle, vecino que fué de San Carlos de Matanzas en la Isla de Cuba, y en su consecuencia se la adjudiquen los bienes que este dejó á su fallecimiento; y habiendo oído al promotor fiscal, con auto de 22 del que rige, he acordado publicar el presente, por el que cito, llamo y emplazo á cualquiera persona que tenga en su poder testamento ú otro documento legal del difunto D. Salvador Ballester, conocido por Batlle, ó se crea con derecho á sus bienes, comparezca á deducirlo dentro del término legal en méritos de dicho expediente; bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará la providencia que corresponda acerca de la solicitud que lo motiva.

Dado en Arenas de Mar á 5 de Noviembre de 1851.—Pascual Lagraba.—Por mandado de S. S., José de Arquer y Grau.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ruel, vecino de esta corte, en la calle de la Palma, contra quien instruyo causa criminal de oficio por vagancia, para que se presente en la cárcel de Villa de esta corte en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento que en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos se notificarán en los estrados del juzgado, parándole el mismo perjuicio que si fuesen en persona.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1852.—Esponera.—Por mandado de S. S., Vicente Blanco Vamonde.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. José Marin, para dar cumplimiento á un exhorto del juzgado de Lérida, é ignorándose el actual paradero del Capitán de infantería en situacion de reemplazo D. Romualdo Crespo, se le cita por medio del presente para su presentacion en la audiencia del indicado señor, sita en el piso bajo de la territorial, frente á la fuente de Santa Cruz, de doce á dos de la tarde, para la notificacion del mencionado exhorto.

D. Salvador de Simon Rubio y Zalde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la capellanía laical ó patronato que en término de Arranacepas y Albarañez fundó D. Benito Castellanos, vacante por muerte de D. Dionisio Bonilla, clérigo de órdenes menores, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, le deduzcan en este mi juzgado en forma legal, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar, y se declarará en favor de Justo Bonilla, del domicilio de Arranacepas, que se ha opuesto á dichos bienes como pariente del fundador.

Dado en Priego á 31 de Diciembre de 1851.—Salvador de Simon Rubio y Zalde.—Por mandado de S. S., Juan José Lopez.

Los que se crean con derecho á los dotales de la capellanía fundada por D. Juan Barrozo, servidera en la parroquia de Botija, de este partido, acudan al juzgado en el término de 30 dias; en inteligencia que trascurso les parará el perjuicio que haya lugar.

Montañez y Diciembre 20 de 1851.—Diego Alfonso Calderon.—Francisco Fernandez Arias.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Leonardo Perales, vecino que fué de Villaverde, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en dicho juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez á deducir el que les compete; con apercibimiento de que pasado dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberi y Enero 8 de 1852.—Luis Hernandez.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente edicto en la *Gaceta* del Gobierno y *Diario oficial de avisos*, á Antonio Nicolás, medidor de vino que fué de la taberna de la calle de Fuencarral,

número 83, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por hurto en dicha taberna, pues si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las notificaciones con los estrados del juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1852.—Esponera.—Por mandado de S. S., Vicente Blanco Vamonde.

D. José Morphy, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte &c.

Por el presente tercero último edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Pedro Paron do, alias Baquero, mozo de cuerda, que ha vivido en la calle de la Ruda, núm. 11, cuarto bajo, para que en cualquiera de ellos se presente en el juzgado de Lavapies, á cargo de S. S., ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le está siguiendo por hurto de varias prendas á Doña María Gamba, pues de así hacerlo se le oirá y administrará justicia, y de no, le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Salvador de Brocá de Bofarull, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.) &c. y Juez letrado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, é insinuando lo dispuesto con auto de 21 de Octubre próximo pasado en méritos del expediente que se instruye á instancia de Isidro Fraser Labrador, propietario del pueblo de Ayguaviva, sobre adjudicacion de los bienes y rentas del beneficio ó capellanía colectiva fundado bajo invocacion de San Juan Bautista y San Juan Evangelista en el altar mayor de la parroquia iglesia del propio pueblo de Ayguaviva, se cita y emplaza á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la adjudicacion de las rentas del expresado beneficio, para que dentro del preciso término de 15 dias, que se le señala desde la publicacion del presente, comparezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda á deducir y alegar lo que tengan por conveniente; en la inteligencia que espirado el término preñijado, se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de primera instancia de la ciudad de Gerona á 20 de Noviembre de 1851.—Salvador de Brocá de Bofarull.—Por mandado de S. S., Narciso Soler y Forns.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 14 DE ENERO.

En el próximo mes de Febrero habrá algunas magníficas fiestas, tanto en el régio alcázar, como en el palacio de S. M. la Reina Madre. Parece que la primera será el día 4, alternando los bailes de trajes con los de etiqueta.

Se han repartido los convites para el sarao que dará el viernes 16 el Sr. Marqués de Mirallores, Ministro de Estado, en su elegante casa de la Carrera de San Gerónimo.

Ha fallecido, en edad muy avanzada, la Sra. Doña Patrocinio Chacon Manrique de Lara, hermana de la Sra. Duquesa viuda de Gor y persona de incomparable piedad y sentimientos filantrópicos, habiendo dejado parte de su fortuna á los establecimientos de beneficencia de Madrid.

La nueva Junta gubernativa del Ateneo, y singularmente su digno Presidente el señor D. Francisco Martínez de la Rosa, están decididos á no omitir medio alguno para dar animacion é interés á las secciones de aquel utilísimo y brillante establecimiento. El lunes próximo se reunirá la seccion de ciencias morales y políticas, y aquella misma noche principiarán las eruditas é interesantes conferencias que otros años atraian tan numeroso concurso. Sabemos tambien que hay fundadas esperanzas de que elocuentes oradores se encarguen del desempeño de nuevas cátedras; que se trata de enriquecer con varias adquisiciones la biblioteca y el gabinete de lectura, y en fin que los jóvenes y activos Secretarios Marqués de Vega-Armijo y Sr. Capalleja, el Sr. Latorre, bibliotecario, y todos sus distinguidos compañeros en la parte que les corresponde, se proponen trabajar sin descanso para hacer que vuelva á ser el Ateneo lo que fué en sus mejores tiempos.

Leemos en *La España*:

En estos últimos dias han llegado á Madrid de regreso de su viaje por Europa, los Capitanes de ingenieros Sres. Ibañe é Ibarreta, que en el año pasado han recorrido las principales escuelas de puentes militares, en cuyo ramo se han hecho grandes adelantos en nuestro pais desde que el General Zarco del Valle lo ha creado, por decirlo así, y cuyo progreso se ha observado en los simulacros de Guadalajara. Los mencionados Capitanes de pontoneros han visitado é estudiado el magnífico establecimiento de este género que los franceses tienen en Strasburgo, el no menos importante de los belgas en Lieja, donde se está perfeccionando el invento del Capitan Thierry, ensayado ya en Guadalajara, la escuela de Berlin, y sobre todo, con particular empeño, la austriaca, establecida sobre el Danubio en un pueblo distante siete leguas de Viena.

Allí han permanecido durante un mes con-

sagrados á su objeto, y recibiendo del Coronel, Jefe y Director de la escuela, y de todos los Oficiales del regimiento que en ella trabajan, las mayores muestras de estimacion y deseo de complacerles, habiendo ejecutado toda clase de maniobras.

Desde Viena el Capitan Ibarreta se dirigió hácia el Norte, visitando el moderno y grandioso campo atrincherado de Olmutz y algunas otras plazas de la Alemania central y las orillas del Rhin, mientras que el Capitan Ibarreta, encaminándose al Sur, recorrió á Venecia, Verona y Milan, y visitó la célebre escuela de puentes de Turin. Por todas partes, así en los Gobiernos como en los Generales de mas crédito, han encontrado nuestros Capitanes de ingenieros una acogida tan señalada y honrosa que excede de los límites comunes. Se les ha facilitado cuanto convenia á su encargo, y se les han prodigado atenciones de todo género, dándoles á conocer el alto concepto que el ejército español y las mejoras introducidas en su organizacion é instruccion han adquirido recientemente. Entre otras elevadas personas que en todos los países convidaron á comer á estos Oficiales fué una el célebre mariscal Radezky en Verona. Estos y otros útiles y patentes resultados de los viajes de los Oficiales españoles por el extranjero, y señaladamente el del Sr. General Zarco del Valle, no solo justifican su conveniencia y la necesidad de que se repitan por las ventajas que reporta el servicio militar, sino tambien, y en escala de mucha mayor extension, por el grande influjo que han ejercido en la opinion general de Europa, destruyendo preocupaciones que nos eran dañosas, dando á conocer el valor y las prendas de nuestros militares, acreditando al Gobierno y realzando el buen nombre de España.

—Dice El Orden:

De un día á otro se verificará el enlace de la hija menor de los Marqueses de Campo Santo con el Conde de Verberana, para lo cual parece que no se espera otra cosa que el regreso de S. M. el Rey á esta corte, quien se cree se dignará ser padrino.

—Para calcular proporcionalmente el aumento que ha tenido en Madrid la poblacion de algunos años á esta parte, se ha entretenido un sugeto, que vive en la calle del Barco, en hacer la comparacion por medio de las matrículas, concretándose solo al número de sus vecinos, y resulta que en dicha calle, la cual aunque bien situada no es de las principales, se cuentan ahora 400 personas mas de las que habia en 1834.

—Estado sanitario de Madrid.—Aunque los dos primeros días de la presente semana la atmósfera se presentó muy despejada, reinando los vientos del primer cuadrante y un frio bastante notable en las madrugadas (dos grados bajo cero), sin embargo, el martes amaneció brumoso y cubierta aquella de celajes. Mas habiendo saltado el viento al tercer cuadrante, el miércoles, jueves y viernes se presentó el cenit cubierto de nublados y nubarrones que se deshicieron en este último día en ligeras lloviznas: durante aquellas el frio no fué tan intenso (de uno á nueve sobre cero del T. de R.), y el barómetro se sostuvo entre las 26 pulgadas y una línea y 26 pulgadas y 3 líneas. El sábado continuó la misma variedad en la atmósfera, amaneciendo con una niebla sumamente densa.

Segun la diferente susceptibilidad de los sugetos, continúan predominando las afecciones catarrales, inflamatorias y gástricas, aunque no con tanta intensidad como en las anteriores semanas. Presentanse tambien diferentes casos de viruelas y erisipelas; han vuelto á observarse algunas intermitentes cuartanas en individuos que en otoño ya las habian padecido, pero de tipo cotidiano y terciario; no escasean los dolores reumáticos, nerviosos y osteócos; existen algunas pleuresias, neumonias y parálisis; nótanse bastantes fluxiones catarrales á los ojos, muelas, oídos y garganta; y por último, aunque raro, se ha visto alguna calentura maligna.

A pesar de todo lo expuesto, en todas las enfermedades reinantes y que han ocurrido en la presente semana nada ha habido de particular ó anómalo que obligara á los facultativos de la ciencia de curar á recurrir á otras medicaciones que á las que estan indicadas y sancionadas por una larga práctica y sana experiencia. A no dudar, las dolencias existentes en la actualidad son puramente propias de la época, estacionales, no oponiéndose en nada á la buena salud que en general se disfruta en el día en esta gran poblacion.

—El sábado falleció en esta corte el señor D. José Alcalá Galiano, Alcalde constitucional de Madrid. La sociedad ha perdido un hombre honrado, su desconsolada familia un padre y un esposo cariñoso, los desgraciados un protector, y Madrid en fin una Autoridad celosa y á quien debe varias de las mejoras que de un tiempo á esta parte han contribuido á embellecer la capital.

Sus restos mortales han sido trasladados con extraordinaria pompa al cementerio nuevo de la puerta de Bilbao, acompañados de los numerosos amigos que en la corte tenia el difunto. El Ayuntamiento tambien ha acudido á rendirle este último tributo.

—De un periódico de anoche tomamos el artículo siguiente:

Sabemos de una manera positiva que el señor Vargas Machuca, jefe y director de los torneos, con una incansable actividad, un carácter conciliador y un genio el mas á propósito para desarrollar el pensamiento que tiene concebido, va coordinando todos los innumerables elementos que se necesitan para lograr el fin propuesto, solo con el ánimo de presentar un espectáculo sorprendente en esta corte y digno del motivo que lo origina.

Hé aqui las noticias que sobre este particular han llegado hasta nosotros, y que honran sobremanera al director de esta fiesta, la cual se dividirá en dos partes segun el programa:

Primera parte.—Ejercicios de equitacion, entre los cuales habrá algunos de extraordinario mérito, al propio tiempo que de una sencillez suma en su ejecucion.

Otro de ellos será el de saltar la valla del palenque á galope, volviendo, por medio de otra vistosa evolucion, á entrar en el circo los caballeros combatientes.

Tambien se correrán cintas, se verificarán carreras de á pié, luchas romanas y el tiro de la flecha, para lo cual los caballeros, pié á tierra, se desarmarán con el objeto de quedar desembarazados completamente y en disposicion de entrar en estos juegos, propios de los antiguos tiempos, concediéndose el premio á los vencedores y al mas sobresaliente, los cuales le recibirán de mano de la reina de los torneos.

No nos es fácil, ni lo permiten las columnas de nuestro periódico, enumerar con detencion y exactitud todos los diferentes juegos, en los que indudablemente se reproducirán la gallardía y apostura de los caballeros de la edad media por las personas que intervengan en estas justas, las cuales, segun nos consta, son jóvenes y de clase distinguida. En vista de esto y de los preparativos que se están haciendo para los trajes, y habiendo leído ya el libretto que ha escrito el Sr. Vargas Machuca, jefe y director de los torneos, el cual muy pronto se repartirá profusamente, podemos asegurar, segun ya otra vez lo hemos hecho, que estas funciones serán de las mejores que se han visto en esta corte.

Parece que se trata de reproducir un torneo igual al que dió Ricardo, Rey de Inglaterra, en Palestina, aprovechando una tregua ajustada entre Saladino, Sultan de Oriente, y los caballeros de aquella cruzada, porque, no solo los trajes de aquella época, sino el objeto que en la misma tenian estas fiestas, que era el de adiestrar á la juventud en el ejercicio de las armas y de la guerra, espíritu reinante en aquel siglo, se presta mas fácilmente á la variedad y ostentacion que quiere recordar el Sr. Vargas con verdad y exactitud.

Segunda parte.—Los caballeros, volviendo á montar en sus caballos, darán principio al combate con armas corteses, y divididos en bandos, romperán lanzas. Vencidos en mayor número los caballeros mantenedores del torneo y del lema que defienden, el jefe y director, que ha estado presenciando este combate, provoca al bando africano á romper lanzas, y efectivamente se acometen, siendo vencidos el Sultan y los suyos; pero este jefe del bando africano reta al jefe y director de los torneos, y se proclama un juicio de Dios, el cual, despues de ejecutadas todas las formalidades de las leyes de caballería, tendrá lugar desembotando las lanzas y batiéndose con toda clase de armas, hasta que sea vencido uno de los dos, en cuyo momento se proclamará por los heraldos el vencedor. Esto tendrá lugar con una precision tan completa, que se parecerá en un todo á la realidad.

Por último diremos, que si el director y jefe de los torneos D. Francisco Vargas Machuca y cuantas personas se han prestado voluntariamente y con el mayor desinterés á llevarlos á cabo, realizan, como no podemos dudar, cuanto se expresa en el libretto que ha escrito el Sr. Vargas, y cuanto en él se consigna con tanto acierto y conocimiento de lo que piensa ejecutar, nada se habrá visto igual á estas funciones.

CORREO EXTRANJERO.

FRANCIA.—Los periódicos mas notables de Paris que, mas felices que *La Opinion*, han conservado su clientela, se disponen á verificar una transformacion que la supresion de los debates parlamentarios hacen necesaria. *La Presse* desde ha muchos dias, se imprime á las seis de la tarde, al mismo tiempo que *La Gazette* y *La Patrie*, en vez de hacerlo por la mañana. Lo propio ha hecho el *Constitutionnel*, y *L'Assemblée nationale* va á imitarlos. Los demás diarios lo harán regularmente tambien. Se ha observado además que la mayor parte de los periódicos de la mañana han reducido su tamaño.

Aun no puede preverse cuando se promulgará la nueva ley de imprenta. Entretanto continuarán las cosas como están.

—El aumento considerable del crédito del Estado y de la fortuna de los interesados ha producido ya un movimiento grande en las propiedades de bienes raíces. Se asegura que

en Paris el precio de los alquileres de las habitaciones y de las tiendas, reducido desde Febrero de 1848, aumenta ahora cada día, y aun se añade que la renovacion de arrendamientos para el 15 de Enero ha sido causa en esta ocasion de negociaciones mas ó menos animadas entre propietarios é inquilinos, y de avenencias entre unos y otros.

—Las comisiones militares prosiguen con actividad su mision en los departamentos en que aparecieron las bandas demagógicas, y se cree que muy pronto se hallarán en el caso de hacer justicia completa. Todo se prepara en los puertos del Estado y en los astilleros de Burdeos para efectuar próximamente el transporte á Cayena de los designados por la justicia por desobediencia de los bandos, ó individuos de las sociedades secretas.

—Las diversas Potencias de la Alemania se preocupan en este momento de la próxima apertura del Congreso aduanero, en que deben arreglarse los negocios comerciales de la Confederacion germanica. Los últimos diarios, llegados de las bocas del Rhin, dicen que las conferencias comenzarán en la próxima semana. El Príncipe de Schwartzberg abrirá el Congreso, y el caballero de Baumgarten dirigirá las conferencias. Se esperan vivas luchas entre las Potencias allegadas al Zollverein prusiano y las que se acercan mas al Austria.

—Lord John Russell sigue ocupándose en la reorganizacion de su Gabinete. Un consejo privado ha debido verificarse el 10 de Enero para tratar de este asunto. Tambien ha debido hablarse de graves pérdidas de las tropas inglesas en el cabo de Buena Esperanza.

—No cesan de acuñarse nuevas medallas en honor del Presidente de la República. El grabador Borrel ha concluido dos recientemente. La una representa en el anverso el busto, visto de perfil, de Napoleon Bonaparte, y en el reverso una inscripcion recordando la votacion de 21 de Diciembre y el número de los sufragios emitidos. La otra reúne, en una faz, el busto del Emperador Napoleon, y en la otra el del Presidente de la República.

—En vista de una estadística que acaba de publicarse acerca de la circulacion de peones sobre los puentes mas frecuentados de Paris, el puente nuevo es en donde hay mas considerable movimiento. Se han contado 90,000 transeuntes á pié cada 24 horas, y 15,000 caballerías en el mismo espacio de tiempo, lo que hace por mes 2,700,000 peones y 450,000 caballos. Por el puente Real la circulacion es menor de un tercio.

—El Jardin de plantas, tan rico ya por sus colecciones de toda clase de animales, va á serlo mas por la adquisicion de otros muy notables, de los que hasta ahora se ha podido difícilmente conservar la especie.

Se esperan próximamente dos osos blancos, una joven leona de Africa, y dos pares de serpientes boas de diferentes especies; una de las hembras no tendrá menos de 70 pies de largo.

BOLETIN DE TEATROS.

—Ha llegado á esta corte de vuelta de su viaje por las provincias el célebre poeta y aplaudido escritor dramático D. Antonio Garcia Gutierrez. Esperamos ver representada dentro de poco alguna obra nueva de tan fecundo ingenio, digna como todas las suyas del autor del *Trovador*.

—Han empezado en el teatro Real los ensayos del *Roberto el diablo*. Ignoramos qué cantantes tomarán parte en su ejecucion.

—El tenor Blondi hará su primera salida en el teatro Real con la ópera *Nina Pazza per amore*, del maestro Coppola, en la cual tomarán tambien parte la Alboni y Róvere.

—Tenemos entendido que el inteligente actor Sr. Alverá ha hecho proposiciones para tomar el teatro del Instituto, y que han sido aceptadas por la sociedad que se halla al frente del mismo, quedando únicamente por arreglar algunas diferencias acerca del personal de la compañía. En esta figuran sin embargo, segun se nos ha dicho, casi todos los actores de mérito que hoy se encuentran en Madrid sin colocacion.

—Parece que el Sr. Solera saldrá un día de estos para Paris con objeto de ajustar á la Tacani Tascá, de quien tan buenas noticias tienen nuestros lectores. Pero ¿no deberia preferir el inteligente empresario y traernos, aunque solo fuese por un corto número de funciones, á la célebre Sontag, que no tiene ajuste ahora, y que recorre los teatros de Alemania? La Sontag es acaso la primera cantatriz de la época, y su venida á Madrid seria un verdadero acontecimiento.

—TEATRO DE SAN PETERSBURGO.—En el teatro de San Petersburgo se ha representado con gran éxito el *Roberto el diablo* á beneficio del bajo Formes. Segun dicen los periódicos

extrangeros, las Sras. Naray y Medori y los Sres. Tamberlik y Pazzolini fueron muy aplaudidos y llamados á la escena.

—TEATRO DE ATENAS.—El día 6 del corriente se verificó en Atenas la solemne apertura del teatro italiano con el *Nabucco*. Los cantantes fueron Emilia Cominotti (Abigail), Hércules Antico (Nabucco), Canedi (Zacarias), Scardovi (Ismael) y la Garofoli (Fenena). La ejecucion fué aplaudida.

—TEATRO DE NUEVA-YORK.—El *Eco de Italia* refiere el gran éxito que ha obtenido la *Lucia*, y los aplausos recibidos por la Sra. Bosio y el tenor Bettini.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 13 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 39 7/8 y 39 3/4.
Id. del 4 por 100, 45 3/4.
Id. del 5 por 100, 49 3/4.
Deuda sin interés, 5 3/4.
Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/2.
Vales Reales no consolidados, 7 5/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 405.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 54.
Paris, 5-36 á 8 d. v.
Alicante, 4/8 d.
Barcelona á ps. fs., 4/8 b.
Bilbao, 4/8 id.
Cádiz, 4/4 d.
Coruña, 4/4 id.
Granada, 1/2 id.
Málaga, 3/8 id.
Santander, 4/8 id.
Santiago, 4/8 id.
Sevilla, 5/8 pap. d.
Valencia, 4/4 d.
Zaragoza, 1/2 id.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMPILACION ECLESIASTICA.

EDICION OFICIAL DE LA LEY

DE AUTORIZACION DE LAS CORTES,

PLENIPOTENCIAS Y ULTIMO CONCORDATO,

CON LAS DEMAS LEYES Y DECRETOS PARA SU EJECUCION.

Un tomo en 4.º mayor: se vende en la Imprenta nacional al precio de 8 rs.

SOCIEDAD LA PREVISORA EN LIQUIDACION.

El día 15 de Febrero próximo se celebrará junta general de accionistas de la misma, y con tal objeto se servirá acudir á sus oficinas, calle de la Reina, núm. 45, cuarto bajo, á recoger, por sí ó por medio de sus apoderados, las correspondientes papeletas de entrada en los días 12, 13 y 14 del propio mes desde las diez de la mañana á las dos de la tarde. En ellas se designará el local en que ha de reunirse la junta.

Madrid 13 de Enero de 1852.—El director gerente interino, Acisclo Miranda. 3

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*La figlia d'il reggimento*, aplaudida ópera en tres actos, en que toma parte la Sra. Alboni.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio del director de baile D. Antonio Ruiz.—Sinfonia de *La gazza ladra*.—*De balcon á balcon*, comedia nueva en un acto arreglada del frances.—*Tandas de walses*.—*Una conjuracion femenina*, comedia nueva, original, en un acto.—*Las mozas juncuales*, baile.—Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado *Caldereros y vecindad*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*La escuela del matrimonio*, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—*El médico poeta*, sainete.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Por seguir á una muger*.—Baile.

THÉÂTRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—Primera exposicion del magnífico panorama móvil, 6 viajes de ilusion por el *Misisipi*.—Antes de su presentacion en la escena se ejecutará la aplaudida comedia-vaudeville en un acto titulada *Brutus, lache Cesar*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.